



ACTA ADMINISTRATIVA DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ AL H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VER.

En la ciudad de Minatitlán, Veracruz, **siendo las once horas del día quince de julio de 2019**, se reúnen en las oficinas de la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, ubicadas en el Boulevard Institutos Tecnológicos sin número, esquina con la Avenida Papaloapan, Colonia de la Fuente, de Minatitlán, Veracruz, en cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de abril de 2018 dictada dentro de los autos de la Controversia Constitucional número **151/2016** emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se ordenó: *a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, realizar LA TRANSFERENCIA de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales a favor del H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ,* en este acto se encuentran presentes por parte de la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ** el **ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, quien se identifica con su credencial de elector con número de folio [REDACTED], la **LIC. JÉSSICA AGUIRRE GARCÍA**, en su carácter de **JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA** quien se identifica con su credencial de elector con clave número [REDACTED], el **M.A.P. VICTOR HUGO AGUILAR MONTOYA**, en su carácter de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** quien se identifica con su credencial de elector con clave número [REDACTED], asimismo por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, en este acto se encuentran presentes el **C. NICOLÁS REYES ÁLVAREZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** quien se identifica con su credencial de elector con folio número [REDACTED], y la **ING. GISELA PINEDA PÉREZ**, en su carácter de **SÍNDICA ÚNICA** quien se identifica con su credencial de elector con clave número [REDACTED], la **LIC. MIRIAM DEL CARMEN MARÍN ZAMUDIO**, en su carácter de **DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS** quien se identifica con su credencial de elector con folio número [REDACTED], lo anterior con el objeto de **DAR CUMPLIMIENTO** a la resolución de 04 de abril de 2018, mediante la cual se ordenó **TRANSFERIR EL SERVICIO PÚBLICO, BAJO LA ENTREGA FORMAL Y MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RECURSOS FINANCIEROS Y DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA OFICINA OPERADORA**



DEL ESTADO DE VERACRUZ A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ, lo anterior con base en el artículo 1º, 2, 3, 7 y 9 de la Ley número 24 para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios, artículos 1º, 2 fracción VI, 3, fracción II, III y IV, 5 fracción I, 6 y demás relativos aplicables de la Ley número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal, leyes supletorias en materia de transferencia, así como del *Acuerdo para la Transferencia de los Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales al Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave*, publicado en la Gaceta Oficial el 14 de septiembre de 2018, bajo el número extraordinario 370. Para lo cual se procede a señalar los siguientes:-----

ANTECEDENTES

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción III inciso a), que los municipios tendrán a su cargo, la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. -----

2.- Actualmente la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en Minatitlán, Veracruz, está a cargo del Gobierno del Estado a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, quien cuenta con una Oficina Operadora que presta el servicio en esa localidad.-----

3.- Mediante oficio número 1817/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Presidente Municipal de Minatitlán, Veracruz, solicitó al Gobierno del Estado la transferencia del Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales, acompañando el Acuerdo de Cabildo respectivo, de fecha 24 de noviembre del mismo año.-----

4.- El municipio de Minatitlán promovió la Controversia Constitucional No. 151/2016, ante la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se dictó sentencia el 4 de abril del presente año, ordenando transferir el servicio público, así como la entrega material de los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y demás relativos que corresponden, para la prestación de los servicios. -----

[Handwritten signatures]

[Handwritten marks and signatures]

5.- El Lic. Rogelio Franco Castán, Secretario de Gobierno, con oficio No. SG-DGJ/1988/06/2018 de fecha 25 de junio de 2018, instruyó al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, realizar todos los actos necesarios para la transferencia, en cumplimiento a la ejecutoria antes mencionada.-----

6.- El Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador Constitucional del Estado, emitió acuerdo publicado el 14 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial del Estado, instruyendo al Director General de esta Comisión, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la transferencia de la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales al municipio de Minatitlán, Veracruz, de acuerdo al procedimiento previsto por la Ley No. 24 para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios.-----

7.- Mediante reunión celebrada el 04 de octubre del 2018, entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y el Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz, instalando el equipo integrado por representantes de ambas partes, señalando las fechas en que se efectuarán los trabajos de revisión en cumplimiento al programa de transferencia.-----

8.- Mediante acuerdo de la Legislatura del Estado, publicado el 16 de noviembre de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado, autorizó al Gobernador del Estado, a donar diversos bienes que forman parte del sistema de agua, a favor del Municipio de Minatitlán, Veracruz.-----

9.- Por acuerdo dictado el 30 de mayo de 2019, en la referida controversia constitucional, se ordenó realizar la revisión de los temas pendientes del programa para la transferencia de los servicios y la firma del acta de entrega-recepción. -----

-10.- El 05 de julio de 2019, se llevó a cabo la reunión entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y el Ayuntamiento de referencia, acordando las fechas para revisión de los temas pendientes, fijándose de común acuerdo los días 10, 11 y 12 de julio de este mismo año para concluir con los trabajos.-----

11.- Con fecha 10, 11 y 12 de julio de 2019, en cumplimiento a la Minuta de fecha 05 de julio de 2019, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, dejó a la vista la documentación correspondiente al Programa de Transferencia a efecto que realizaran la correspondiente revisión



que se acordó el día 04 de octubre de 2018 y 05 de julio de 2019.-----

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA: Designación de testigos de asistencia: Intervienen como testigos de asistencia de la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ** se designa a los **CC. ING. EULALIO GONZÁLEZ AZAMAR**, en su carácter de **JEFE DE LA OFICINA OPERADORA DE MINATITLÁN, VERACRUZ** quien se identifica con su credencial de elector con clave número [REDACTED], **C.P. PEDRO GÁLVEZ ESCOBAR** en su carácter de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** quien se identifica con su credencial de elector con clave número [REDACTED], manifestando prestar sus servicios en **LA OFICINA OPERADORA DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, identificándose con sus credenciales de elector y que se anexan a la presente Acta.-----

Designación de testigos de asistencia: Intervienen como testigos de asistencia del **H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, los **C.C. MTRO. BLAS ÁVALOS SANTOS** REGIDOR SÉPTIMO, quien se identifica con su credencial de elector número [REDACTED], **LIC. DAMARA ISABEL GÓMEZ MORALES** REGIDORA NOVENA quien se identifica con su credencial de elector número [REDACTED], manifestando prestar sus servicios en **H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, identificándose con credenciales de elector respectivas y que se anexan a la presente Acta.-----

Intervención del Órgano Interno de Control de la COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ: Se encuentra presente en este acto el **ARQ. NELSON JÁCOME LÓPEZ**, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 26 de febrero de 2019, quien se identifica con credencial de elector con folio [REDACTED] para intervenir en la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 Fracción XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Intervención del Órgano Interno de Control H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ: Se encuentra presente en este acto el **C.P. LUIS ADRIÁN FICACHI RAMÍREZ**, Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Minatitlán, Veracruz, quien se identifica con credencial de elector con folio de elector número [REDACTED] para intervenir en la presente Acta.-----

[Handwritten signatures and initials]

Acto seguido:El **ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, procede a realizar la **transferencia** conforme a una entrega formal y material a favor del H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ, respecto del servicio público del agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales que tuvo a través de la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, indicando el estado que guarda, así como los recursos materiales asignados para el ejercicio de las atribuciones legales, y la documentación y archivos ordenados y clasificados correspondientes al área administrativa bajo el mando del **ING. EULALIO GONZÁLEZ AZAMAR**, en su carácter de **JEFE DE LA OFICINA OPERADORA DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, transferencia que se realizará conforme al Programa siguiente: -----

PROGRAMA DE TRANSFERENCIA
Contenido documental para la transferencia

ANEXO O CARPETA	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	TOMO	FOLIO
1. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018-POA 2018	1. Programa Operativo Anual 2018-POA 2018	NO APLICA	01 al 01
2. SITUACIÓN PRESUPUESTAL	2.1. Presupuesto de Egresos autorizado y ejercido a la fecha de la transferencia del servicio.	I	01 al 25
3. ESTADOS FINANCIEROS	3.1. Balance general	I	01 al 13
	3.2. Libro Mayor Auxiliar	I	01 al 02
	3.3. Estado de Resultados	I	01 al 13
	3.4. Archivos Contables	I	01 al 06
4. RECURSOS FINANCIEROS	4.1. Fondos	I	01 al 01
	4.1. 1. Revolvente	I	01 al 01
	4.2. Bancos	I	01 al 02
	4.2.1. Conciliación Bancaria al 15 de julio de 2019	I	02 al 33
	4.2.2. Nombres de Instituciones Bancarias y Números de Cuentas	I	34 al 37
	4.2.3. Relación de Cheques Utilizados	I	38 al 38
	4.2.4. Relación de Cheques sin Utilizar	I	39 al 39
	4.2.5. Número y Monto del Último Cheque Expedido por cada Cuenta	I	40 al 40
	4.2.6. Oficios de Cancelación de Firmas	I	41 al 41
	4.3. Corte de Caja (arqueo) a la fecha de la Transferencia	I	42 al 61
4.4. Relación de Pagos Programados a la fecha de la	I	62 al 62	



	Transferencia		
	4.5. Facturas Originales de Activos	I	63 al 63
	OBLIGACIONES	I	64 al 64
	4.6. Situación de Deudores Diversos	I	64 al 72
	4.7. Situación de Adeudos con la Comisión Nacional del Agua	I	73 al 73
	4.8. Situación de Adeudos con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz	I	74 al 74
	4.9. Situación de Adeudos fiscales y aportaciones de seguridad social (SAT e ISSSTE)	I	75 al 76
	4.10. Inventario de Formas Valoradas (Valores Virtuales)	I	77 al 77
	BIENES MUEBLES	I	01 al 01
5. RECURSOS MATERIALES	5.1. Inventario de Existencias de almacén	I	01 al 01
	5.2. Inventario de Mobiliario y Equipo	I	02 al 02
	5.3. Inventario de Maquinaria y Equipo de Transporte	I	03 al 49
	5.4. Inventario de Equipo de Cómputo	I	50 al 50
	5.5. Inventario de Cintas de Respaldo Informáticas	I	51 al 51
	5.6. Catálogo de Proveedores	I	52 al 52
	5.7. Programa Anual de Adquisiciones 2018	I	53 al 53
	BIENES INMUEBLES	I	54 al 54
	5.7. Terrenos y Edificios	I	54 al 54
	5.7.1. Inventario de Terrenos	I	54 al 54
	5.7.2. Escrituras o documentos que acreditan la propiedad o posesión	I	55 al 55
	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA	I	56 al 56
	5.8. Infraestructura Hidráulica	I	56 al 56
	5.9. Infraestructura Sanitaria	I	57 al 57
	5.10. Equipos de bombeo	I	57 al 57
6. RECURSOS HUMANOS	6.1. Plantilla de Personal	II	01 al 06
	6.1.1. Sindicalizado	II	01 al 06
	6.1.2. de Confianza	II	07 al 07
	6.1.3. Eventual	II	07 al 07
	6.2. Tabulador de Sueldos	II	08 al 11
	6.3. Registros Patronales	II	12 al 23
	6.4. Servicio de Administración Tributaria (SAT)	II	24 al 27
	6.5. ISSSTE	II	28 al 130
	6.6. SAR	II	131 al 137
	6.7. Expedientes de personal	II	138 al 143
	6.8. Nómina a la Fecha de Transferencia	II	144 al 223
	6.9. Contrato Colectivo de Trabajo	II	224 al 302
6.10. Sistema de Pensiones y Retiros	II	303 al 304	
6.11. Pagos de Derechos por Consumo de Aguas Nacionales y Descargas ante CONAGUA	II	305 al 306	
7. ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS	7.1. Inventario de Estudios y Proyectos	II	01 al 11
	7.2. Obras en Proceso	II	12 al 12



8. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	II	01 al 01
	8.1. Fuentes de Abastecimiento	II	01 al 01
	8.1.1. Títulos de Asignación y Permisos de Descargas	II	02 al 34
	8.1.2. Bitácoras de Control	II	35 al 36
	8.1.3. Programa de Mantenimiento	II	38 al 38
	8.2. Equipamiento Electromecánico	II	39 al 39
	8.2.1. Planos y Especificaciones	II	40 al 40
	8.3. Líneas de Conducción	II	41 al 41
	8.4. Tanques de Almacenamiento	II	42 al 42
	8.5. Redes de Distribución	II	43 al 43
	8.6. Cruceros y Cajas para Operación de Válvulas	II	44 al 44
	8.7. Tomas Domiciliarias	II	45 al 45
	8.8. Sistema de Cloración	II	46 al 46
	8.8.1. Planos y Especificaciones	II	47 al 47
	INFRAESTRUCTURA SANITARIA	II	48 al 48
	8.9. Descargas Domiciliarias	II	48 al 48
8.10. Redes Primarias	II	49 al 49	
8.11. Subcolectores y Colectores	II	50 al 50	
8.12. Líneas de Presión	II	51 al 51	
8.13. Cárcamos de Bombeo	II	52 al 52	
8.13.1. Equipo Electromecánico	II	53 al 53	
8.13.1.1. Planos y Especificaciones	II	54 al 54	
8.14. Planta de Tratamiento	II	55 al 55	
8.15. Punto Final de Vertido	II	56 al 56	
9. PADRONES DE USUARIOS	Cartografías de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	II	01 al 01
	9.1. Cartografía de Agua Potable por Organismo	II	01 al 01
	9.2. Padrón de Usuarios del Servicio de Agua Potable por Organismo	II	01 al 01
	9.3. Cartografía de Drenaje y Alcantarillado	II	02 al 02
	9.4. Padrón de Usuarios de Drenaje y Alcantarillado	II	03 al 03
10. JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE	10.1. Juicios o procedimientos Administrativos promovidos a favor o en contra	II	01 al 02
	10.2. Sentencias firmes en ejecución	II	03 al 04
11. CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS	11.1. Contratos, convenios o acuerdos vigentes	II	01 al 03
12. RELACIÓN DE ARCHIVOS POR ÁREA	RELACIÓN DE ARCHIVOS POR ÁREA	II	01 al 01
13. FECHA PROGRAMADA PARA LA FIRMA		N/A	N/A

DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SISTEMA	15 de julio de 2019		
---	---------------------	--	--

ACTO SEGUIDO.- El **ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, procede a precisar y darle a conocer a **C. NICOLÁS REYES ÁLVAREZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, así como a la **ING. GISELA PINEDA PÉREZ**, en su carácter de **SÍNDICA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, respecto de los siguientes puntos a efecto que se prevean las acciones a realizar.-----

-Respecto del punto 8 (ocho), relativo a "ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA", específicamente el apartado 8.1.1 (ocho punto uno punto uno), referente a "Títulos de Asignación y Permisos de Descargas", así como el punto 6 (seis), relativa a "RECURSOS HUMANOS", específicamente el apartado 6.11 (seis punto once), referente a "Pagos de Derechos por Consumo de Aguas Nacionales y Descargas ante CONAGUA", toda vez que mediante sentencia de fecha 04 de abril de 2018 dictada dentro de los autos de la Controversia Constitucional número **151/2016** emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ordenó a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, realizar **LA TRANSFERENCIA de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales a favor del H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, en este acto la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, entrega y/o transfiere al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, los títulos de concesión y asignación números: 3VER100225/29HASG94, 3VER100225/29HASG94 y 3VER100225/29HASG94, otorgados por la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, para el uso y aprovechamientos de aguas residuales y para el uso y aprovechamiento de aguas nacionales; en este sentido, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ, gozará de los derechos y obligaciones que establece los artículos 28 y 29 de la Ley de Aguas Nacionales, por tanto deberá tramitar la Transmisión de los citados Títulos de concesión dentro de los 15 (quince) días que establece el párrafo sexto del artículo 34 de la Ley de la materia que: "[...] Tratándose de las transmisiones de derechos a que se refiere la Ley, el adquirente queda obligado a formular aviso y a acreditar ante las autoridades mencionadas, dentro de los quince días siguientes al aviso de transmisión o a la



autorización que se otorgue [...]”, (siendo esta Acta de Transmisión de 15 de julio de 2019, el más legítimo instrumento de cesión y/o transmisión de los derechos), lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley citada, para los efectos del cambio de “NOMBRE”, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LOS TÍTULOS” a favor del H. Ayuntamiento Municipal de Minatitlán, por lo que la Comisión del Agua del Estado de Veracruz a partir de esta, se acogerá en términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley en cita que establece lo siguiente: “ARTÍCULO 36. Cuando se transmita la titularidad de una concesión el adquirente se subrogará en los derechos y obligaciones de la misma”.-----

---Respecto del punto 4 (cuatro), relativo a los “RECURSOS FINANCIEROS”, específicamente el apartado 4.8 (cuatro punto ocho) referente a “Situación de adeudos con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz”, el cual conforme al artículo 7, fracción II, de Ley número 24 para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios se establece que la transferencia del servicio público del agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales que tuvo a través de la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, se asume con todos los derechos así como las obligaciones que se encuentran registrados en los estados financieros, mismos que cuenta con el correspondiente soporte documental que lo acreditan, reconociendo su existencia el cual deberá ser considerado en su presupuesto de egresos.-----

Ahora bien, derivado de lo anterior se indican cuáles son los compromisos que tienen registrados la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (Oficinas Centrales), en sus estados financieros, susceptibles de validación y verificación:-----

a) El importe por la cantidad de \$62´629,536.00 (Sesenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de rezago del servicio de agua y drenaje registrado en el sistema comercial ARQUOS con corte al mes de mayo de 2019.-----

b) El importe por la cantidad de \$44´804,978.19 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 19/100 M.N.), por concepto de “adeudos diversos” (IRS, CONAGUA, Seguros de vida, vehicular y fianzas, CFE, papelería, uniformes, servicios ambientales -ABC-), de los cuales, se precisa que \$21´334,245.86 (Veintiún millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos 86/100 M.N.), son por el concepto de “Aportación 5%”, el cual derivó del Acuerdo número 27/2008 de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión del agua del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 186, fracción V, y

286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, por lo que tiene su reconocimiento y/o sustento fiscal y legal, los cuales deberán ser pagados de acuerdo a la programación financiera, así como del común acuerdo que se tenga con sus acreedores, en los plazos y términos que tengan a bien acordar.-----

Respecto del punto 5 (cinco), relativo a los "RECURSOS MATERIALES", específicamente el apartado 5.7 (cinco punto siete) referente a "Terrenos y edificios", se indica que toda vez que los inmuebles que ocupan los dieciséis pozos profundos, los cinco cárcamos de rebombeo de aguas residuales, los cuatro tanques de almacenamiento elevados, los tres tanques de almacenamiento superficiales y una planta de tratamiento, son propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz, el **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, deberá realizar las gestiones dentro del plazo de noventa días hábiles para solicitar la celebración de los convenios de arrendamiento, comodato o acuerdos de destino (según sea el caso), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en correlación con los artículos 20, fracción LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 28, fracción I y LXXVII, 34, fracción IX y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, disposiciones que prevén el procedimiento para la enajenación de los bienes inmuebles de la administración pública.-----

Por otra parte, es de significar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, que al momento de asumir la rectoría del servicio del público del agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en ese municipio, deberá ser garante de los derechos laborales de los trabajadores sindicalizados y de confianza, mismos que serán transferidos, respetando su antigüedad, esto es, que les serán aplicables a dichos trabajadores las prestaciones que se encuentren vigentes en el (los) contrato(s) colectivo(s) de trabajo, lo anterior tal y como lo establece el artículo 8 de la *Ley número 24 para la Transferencia de Funciones y Servicios Públicos del Estado a los Municipios*, el cual aduce que: "[...] la transferencia del personal, de base o eventual, se hará con absoluto respeto a sus derechos laborales", a lo que la legislación laboral protege conforme a los criterios interpretativos de los altos tribunales federales que arguyen que: "el derecho a que los trabajadores observen igualmente esas circunstancias en la recepción de los servicios del trabajador, esto es, atento al pacto celebrado, nacen prerrogativas y deberes recíprocos de los contratantes, que no pueden ser modificados o soslayados unilateralmente, con afectación de los derechos del diverso sujeto del convenio, pues



de existir ésta, surgen causas de rescisión del vínculo laboral", de tal suerte que debe necesariamente acordarse en los términos que no vulneren la estabilidad de los trabajadores que forman parte de la plantilla laboral de la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz.-----

Respecto del punto 6 (seis), relativo a los "RECURSOS HUMANOS", específicamente el apartado 6.3 (seis punto tres), 6.4 (seis punto cuatro), 6.5 (seis punto cinco), 6.6 (seis punto seis), 6.8 (seis punto ocho), 6.9 (seis punto nueve), y 6.10 (seis punto diez), referentes a: "Registros patronales", "Servicios de Administración Tributaria (SAT)", "ISSSTE", "SAR", "Nómina a la fecha de transferencia", "Contrato Colectivo de Trabajo" y "Sistema de Pensiones y Retiros", el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, reconoce como adeudo con cargo al Municipio y se compromete a pagar todos los adeudos que hasta la presente fecha se hayan generado a favor del ISSSTE, FOVISSSTE, SARISSSTE, INFONAVIT, Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto del 3% sobre la nómina, y demás adeudos y/o créditos tanto estatales o federales causados o generados con motivo de la prestación del servicio del agua hasta el día 15 de julio de 2019.-----

Respecto del punto 9 (nueve), relativo al "PADRÓN DE USUARIOS", en este acto la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, entrega y/o transfiere al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, el sistema comercial ARQUOS, situado y/o instalado en el Departamento Comercial de la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, específicamente en el equipo de cómputo (servidor) con número de inventario MINA-1057, el cual se adquirió mediante el contrato de servicios número CAEV-AF-APAZU-2008-SERV-01-AD, de fecha ocho de diciembre de dos mil ocho.-----

Respecto del punto 10 (diez), relativo a "JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE", específicamente el apartado 10.1 (diez punto uno), relativo a "Juicios o procedimientos administrativos promovidos a favor o en contra", se indica que mediante MINUTA de fecha 10 de julio de 2019, se hizo del conocimiento a la LIC. MIRIAM DEL CARMEN MARÍN ZAMUDIO, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ, respecto del expediente del juicio ordinario civil número 225/2018-I del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Minatitlán, Veracruz, promovido por el [REDACTED], que dicho expediente se encuentra bajo el resguardo del C. Carlos Alberto Lara Franyutti, encargado del Departamento Jurídico de la Oficina Operadora de Minatitlán



Veracruz, por lo que deberá requerírsele a dicho funcionario.-----

Respecto del punto 11 (once),relativoa "CONTRATOS, CONVENIOS O ACUERDOS", se indica que los CC. Pedro Gómez González, Gabriela Gómez González, Alberto García Velázquez, Narcisca González Cruz, Apolonia Gloria Gómez González y Zenayda Gómez González, solicitaron a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz la celebración de contratos de arrendamiento, mismos que deberán analizar la procedencia de la suscripción contractual.-----

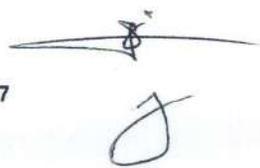
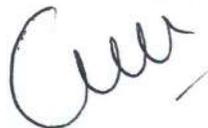
Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 y 22 de *Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal*, relativo a: **COMPROMISOS INSTITUCIONALES**, bajo el principio de la buena fe, agrego una relación de 28(veintiocho) asuntos pendientes por atender, lo anterior para que la administración Municipal de Minatitlán, Veracruz, se imponga de ellos y atienda los mismos, con el propósito de evitar incumplimientos y/o responsabilidades, por lo anterior, sírvase a encontrar adjunta dicha relación que se pone a la vista y cuya documentación y/o antecedentes obran en los archivos del área encargada de su atención. Asimismo le informo como puntos relevantes a saber sobre la ausencia de la Fianza de Fidelidad que carece la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, para este ejercicio 2019, y que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, pretendía realizar. También es importante tramitar y/o gestionar el Seguro del parque vehicular toda vez que vence el 31 de julio del 2019. Otro punto importante a considerar es sobre el préstamo a favor de la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, respecto de un equipo de bombeo sumergible de 100HP, 3 fases, 440 V.A.C. 8" CDT 130 rebobinable, 50 litros por segundo, el cual se instaló en el pozo número 14, por lo que deberá devolverse a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, el día 31 de julio de 2019, o bien solicitar el préstamo a través de un acuerdo contractual. Queda pendiente realizar la formalización del contrato de arrendamiento respecto de las instalaciones que ocupa la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, en virtud que el arrendador no ha presentado la documentación complementaria para finiquitar el trámite de elaboración y su correspondiente suscripción. No se omite mencionar que deberán actualizarse las cédulas catastrales por el ejercicio 2019 para realizarse los registros contables correspondientes.--

Finalmente y en virtud de las disposiciones que establece la *Ley Número 336 para la Entrega y Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal*, así como el *Manual Para la Entrega y Recepción de los Asuntos a Cargo de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo*, y

como complemento al proceso de transmisión de los servicios a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ, en este acto hago entrega formal y material de: las llaves de los accesos y muebles principales de la Oficina Operadora de Minatitlán, Veracruz, así como los sellos que se utilizan para la operación y/o funcionamiento del servicio que se brinda en las áreas correspondientes a la citada oficina operadora.-----

Declaraciones finales: El **ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, manifiesta haber proporcionado todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta circunstanciada de entrega y recepción, declarando que no fue omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión. Asimismo, manifiesta tener conocimiento de que el contenido del Acta circunstanciada y de sus anexos serán verificados dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transferencia, por lo que podrá ser requerido para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, aceptando que la presente entrega no lo exime de las responsabilidades en que hubiera incurrido con motivo del desempeño de su cargo y que pudieran llegarse a determinar con posterioridad. -----

Porsuparte, **C. NICOLÁS REYES ÁLVAREZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, así como a la **ING. GISELA PINEDA PÉREZ**, en su carácter de **SÍNDICA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, con las reservas de ley, recibe todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos, conscientes de los derechos y obligaciones que conlleva la transferencia del servicio público del agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, declarando tener conocimiento de que la verificación del contenido del Acta podrá observarla en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de esta fecha. Asimismo, manifiestan conocer que en caso de detectar alguna irregularidad en relación con el contenido del Acta respectiva o de los anexos y la documentación soporte de la misma durante el término señalado, deberán hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad correspondiente, para que sea aclarada por el **ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, o bien el **ING. EULALIO GONZÁLEZ AZAMAR**, en su carácter de **JEFE DE LA OFICINA OPERADORA DE MINATITLÁN, VERACRUZ**, o en su caso, se proceda de conformidad con lo establecido en las Disposiciones en materia de Responsabilidades

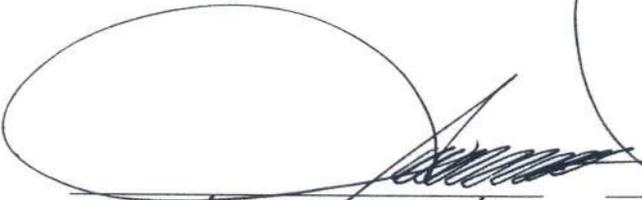


SE HACE CONSTAR QUE LA NEGATIVA A FIRMAR LA PRESENTE ACTA NO AFECTA EL VALOR PROBATORIO DE LA MISMA. -----

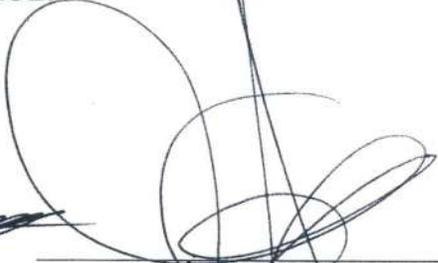
Cierre del Acta: Previa lectura de la presente y no habiendo nada más que hacer constar, siendo las once horas cincuenta minutos horas del día 15 de julio de 2019, se da por concluida, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y alcance los que en ella intervinieron.-----

Los documentos correspondientes a los anexos que se mencionan en esta Acta se firman en todas sus fojas por quienes entregan y reciben, y quienes fungen como representantes, para su conservación en el archivo.-----

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ:



**ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN
DE GUEVARA
BENÍTEZ DIRECTOR GENERAL**



**LIC. JESSICA AGUIRRE
GARCÍA
JEFA DE LA UNIDAD
JURÍDICA**



**M.A.P. VÍCTOR HUGO
AGUILAR MONTOYA
SUBDIRECTOR
ADMINISTRATIVO**



TESTIGOS DE ASISTENCIA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ



**ING. EULALIO GONZÁLEZ
AZAMAR**
JEFE DE LA OFICINA
OPERADORA DE
MINATITLÁN, VER.

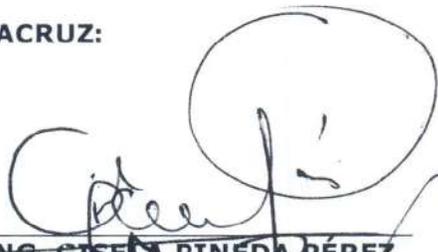


**C.P. PEDRO GALVEZ
ESCOBAR**
SUBDIRECTOR
ADMINISTRATIVO

POR EL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ:



C. NICOLÁS REYES ÁLVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. GISELA PINÉDA PÉREZ
SINDICA ÚNICA



**LIC. MIRIAM DEL
CARMEN MARÍN
ZAMUDIO**
DIRECTORA DE
ASUNTOS
JURÍDICOS



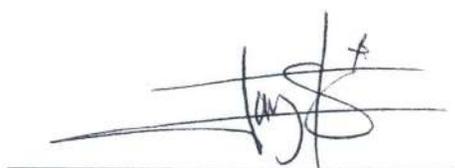
TESTIGOS DE ASISTENCIA


**MTRO. BLAS AVALOS
SANTOS**
REGIDOR SÉPTIMO


**LIC. DAMARA ISABEL
GÓMEZ MORALES**
REGIDORA NOVENA

TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

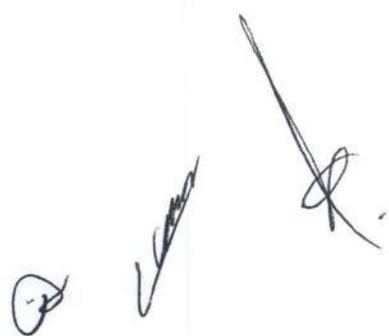

ARQ. NELSON JÁCOME LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DEL CONTROL DE
LA COMISIÓN DEL AGUA DEL
ESTADO DE VERACRUZ


**C.P. LUIS ADRIÁN FICACHI
RAMÍREZ**
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DEL CONTROL
DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
MINATITLÁN, VERACRUZ

Estas firmas corresponden al Acta Circunstanciada del Proceso de **transferencia**, de fecha 15 de julio de 2019.









Este Aviso de Privacidad corresponde al Acta Circunstanciada del Proceso de **LA TRANSFERENCIA** de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales a favor del H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, VERACRUZ, Minatitlán, Ver., de fecha de 15 de julio de 2019.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Aviso de Privacidad Simplificado de las Actas Circunstanciadas de Entrega Recepción

La Comisión del Agua del Estado de Veracruz, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del Tratamiento.-

Los datos personales serán utilizados para integrar el Acta Circunstanciada de Entrega Recepción, para dar certeza y legalidad al Proceso de Entrega Recepción del área que corresponda, en la Comisión del Agua del Estado de Veracruz. Así mismo se comunica que no se efectuaran tratamientos adicionales.

Transferencia de los datos personales.-

Sus datos serán compartidos con el Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, dependiente de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 fracción III de la Ley 336 para la Entrega Recepción del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Municipal; así mismo se le informa que no se realizaran otras transferencias que requieran su consentimiento, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Actas Circunstanciadas de Entrega Recepción a través de la liga: <http://www.caev.gob.mx/difusion/aviso-de-privacidad/>

[Handwritten signatures and scribbles]